

RESOLUCION N° 016-2023-PE-ICL/MML

Lima, 18 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-GA-ICL/MM de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 024-2023-GG-ICL/MML de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia General; el Acuerdo de Consejo Directivo N° 007-2023-CD-ICL/MML de fecha 17 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo precitado, dispone que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la citada Directiva, señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; igualmente, en su numeral 1.2 del mencionado artículo, dispone opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2 de la acotada Resolución Directoral, señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Informe N° 018-2023-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración propone al Consejo Directivo, la designación y acreditación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas del ICL, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional;





Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 007-2023-CD-ICL/MML de fecha 17 de febrero de 2023, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima, respecto a las firmas electrónicas y manual, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos b) y h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima, respecto a las firmas electrónicas y manual, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, de la siguiente manera:

Titulares:

Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo	Gerente de Administración
Camilo Félix Vega Milla	Tesorero

Suplentes:

Julio Antonio Fuentes Vera	Gerente General
Melina Gabiali Gutarra Solís	Especialista en Tesorería

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
LUIS MOLINA ARLES
Presidente Ejecutivo